

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN ENFERMERIA

Unidad de Organización	Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles
Meta Presupuestaria	META 117
Actividad del POI	5000103 EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS
Denominación de la Contratación	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

1. Finalidad Pública

La presente contratación busca contar con el servicio de 01 ENFERMERA(O) que brinde apoyo a la ejecución de las actividades de la Estrategia Sanitaria de Atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas , a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Trujillo.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar 01 Licenciado(a) en Enfermería, para desarrollar actividades en la Estrategia de Metales Pesados de la sede administrativa de la Red De Salud Trujillo UTES N°06.

3. Alcances del Servicio

El locador de servicios, profesional de Enfermería, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Seguimiento al cumplimiento de una manera adecuada el registro de HIS de parte del profesional que realiza las actividades de metales pesados.
2	Coordinación con las líneas de acción: promoción de la salud, epidemiología, saneamiento ambiental, imagen institucional para la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción en el abordaje de metales pesados 2025.
3	Coordinación en la toma de muestras biológicas (sangre, orina) para análisis de metales pesados
4	Coordinación y /o participación en las campañas y actividades de la estrategia de metales pesados
5	Coordinación con salud ambiental para el avance de control del agua de consumo humano, aire y suelo.
6	Realización de capacitaciones al personal de salud para fortalecimiento de conocimientos y habilidades en las actividades de metales pesados.
7	Seguimiento del llenado correcto de la ficha epidemiologica por exposicion de metals pesados.
8	Seguimiento/ control del padrón de exposición de metales pesados

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



3. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título profesional de Enfermería
- ❖ Copia simple de Resolución de Terminación de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 36 meses en el sector público y/o privado, incluyendo serums. Con experiencia mínima de 6 meses en el primer nivel de atención de EESS Público en programas u estrategias a fin (no incluye serums)
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, memorandum de cargos, constancias o certificados de trabajo, órdenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos de actualización relacionados al perfil profesional, no menor a 100 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ESSALUD, SIS u otros vigentes.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en la sede administrativa de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de Mayo a Diciembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar OCHO (08) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.05.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.06.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2025

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



7mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.11.2025
8 vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.12.2025

8. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta de 07 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la coordinadora de Metales Pesados Red Trujillo.
4. Conformidad del servicio brindada por la Coordinadora de Metales Pesados Red Trujillo

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/ Coordinadora de Metales Pesados, donde se brindó el servicio, en el plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta de 07 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de la Coordinadora de Metales Pesados Red Trujillo
4. Conformidad del servicio brindada por la Coordinadora de Metales Pesados Red Trujillo

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

4. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad

"Juntos por la Prosperidad"

Calle de las turquesas N° 391 – Urb. Santa Inés- Trujillo

Email tramitedocumentario@ristrujillo.gob.pe; uf.gestionterritorial@ristrujillo.gob.pe



de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

